



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## INTENDENCIA

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN IM N° 3821 /2025

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N°02/2025 - AMPLIATORIA DEL 20% CONTRATO N° 08/2025 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CON ID N° 457872 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL ETAPA 2 DE LA CIUDAD DE LUQUE.**

Luque, 27 de Octubre de 2025

**VISTA:**

Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda Ampliatoria del 20% al contrato formalizado y vinculante mediante la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CON ID N° 457872 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL ETAPA 2 visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67 Y RESOLUCION 230/2025.

**CONSIDERANDO:**

Que dicho llamado fue adjudicado al oferente "**E.M CONSTRUCCIONES**", por **CONTRATO N° 08/2025**, celebrado bajo la modalidad de **LMCN**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguay - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/22 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza y Resolución 230/2025 -

Que, la Adenda Ampliatoria se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1°** **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 08/25 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2025 CON ID N° 457872 -PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL ETAPA 2 DE LA CIUDAD DE LUQUE.** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67-RESOLUCION N°230/2025 y la Constitución Nacional, el monto a Ampliar es de gs 74.111.315 - (Guaraníes SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS QUINCE)

**Art. 2°** **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

**Art. 3°** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

**ABG. MANUEL GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA**  
INTENDENTE MUNICIPAL